



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2022-00196-00
DEMANDANTE:	EI PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN PAR I.S.S.
DEMANDADO:	FRANCISCO JAVIER RESTREPO OROZCO
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

En este momento procesal, y teniendo en cuenta además que se encuentra vencido el término de ley conferido en providencia anterior, sin pronunciamiento de la parte ejecutada, **el despacho resuelve lo siguiente:**

En virtud que no se subsanaron los requisitos exigidos en el auto de fecha 17/06/2022, notificado por estados el 22 del mismo mes y año, se RECHAZA la presente demanda ejecutiva conexas, y se ordena su archivo, previas desanotaciones en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a91643d276dc9e03b44d2dacfa7b9ec16b31130ce841a5cb3cd321acd1fe9a3f**

Documento generado en 26/07/2022 02:53:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>